



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 404 DE 2024

(20 de Junio del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE TRABAJO EN CASA DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

CONSIDERANDO

Que el día Veinte (20) de junio del 2024, a través del correo electrónico planeacion@contraloriadeltolima.gov.co, el Director Técnico de Planeación **JUAN DAVID TORRES BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.177.049 expedida en Bogotá D.C., solicito trabajo en casa, a la Doctora CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ, Contralora Departamental del Tolima y a la Doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, donde argumenta lo siguiente:

"Respetuosamente solicito su colaboración para permitirme trabajar desde casa durante la próxima semana, del 25 al 28 de junio. Lo anterior ya que debo acompañar a mi hijo mayor a un encuentro intercolegial, el cual requiere la presencia de uno de los padres. Debido a compromisos laborales, mi esposa no puede estar presente esos días, ya que estará realizando turnos".

Que el Artículo 7 de Ley 2088 del 2021, dispone lo siguiente:

"Término del trabajo en casa. La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones. En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación". Subrayado y negrita propio.

Que lo anterior, guarda concordancia con lo dispuesto con el artículo quincuagésimo de la Resolución No. 264 del 11 de junio del 2021 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia "ASDECCOL" el cual dispone:

"ARTICULO QUINCUAGECIMO. HORARIO EXEPCIONAL: La Contraloría Departamental del Tolima, reglamentara, un horario excepcional para aquellos funcionarios que tengan ciertas condiciones especiales. En todo caso el horario excepcional de un empleado será aprobado por el jefe inmediato de acuerdo a la ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- La Contraloría del ciudadano -

necesidad del servicio. ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: PERMISOS Y AMPAROS: La Contraloría Departamental del Tolima otorgara, permisos especiales conforme a la Norma para aquellas personas que tenga la condición de una enfermedad catastrófica, así mismo considerara la implementación del Teletrabajo para la persona que padezca la condición, permiso que será concertado con el Contralor de la Entidad o quien este delegue de acuerdo a la necesidad del Servicio".

Que, por lo anteriormente expuesto, y pueda acompañar a su hijo mayor a un encuentro intercolegial, el cual requiere la presencia de uno de los padres, se concederá trabajo en casa al Director Técnico de Planeación **JUAN DAVID TORRES BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.177.049 expedida en Bogotá D.C., para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa, desde el día 25 de junio del 2024 al día 28 de junio del 2024.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER trabajo en casa al Director Técnico de Planeación **JUAN DAVID TORRES BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.177.049 expedida en Bogotá D.C., para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa, desde el día 25 de junio del 2024 al día 28 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo del trabajo en casa y el cumplimiento de sus funciones, el Director Técnico de Planeación **JUAN DAVID TORRES BONILLA**, dispondrá de sus propios equipos y demás herramientas, para llevar a cabo sus labores.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y financiera, informar a la ARL positiva que el Director Técnico de Planeación **JUAN DAVID TORRES BONILLA**, realizara trabajo en casa, desde el día 25 de junio del 2024 al día 28 de junio del 2024.

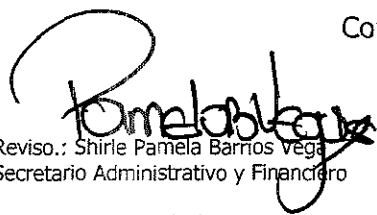
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, 20 JUN. 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima


Revisó.: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero


Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico


Proyecto.: Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]